República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2370-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Diciembre de 2018

Referencia: 1-0047-2000-000057-16-7

VISTO el Expediente Nº 1-0047-2000-000057-16-7 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de una nueva especialidad medicinal que será elaborada en la República Argentina.

Que de la mencionada especialidad medicinal existe un producto similar registrado en la República Argentina.

Que las actividades de elaboración y comercialización de especialidades medicinales se encuentran contempladas en la Ley 16.463 y en los Decretos Nros. 9.763/64 y 150/92 (t.o. 1993) y susnormas complementarias.

Que la solicitud efectuada encuadra en el Artículo 3º del Decreto N°150/92 (t.o. 1993).

Que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) emitió los informes técnicos pertinentes en los que constan los Datos Identificatorios Característicos aprobados por cada una de las referidas áreas para la especialidad medicinal cuya inscripción se solicita, los que se encuentran transcriptos en el certificado que obra en el Anexo de la presente disposición.

Que asimismo, de acuerdo con lo informado por el INAME, el/los establecimiento/s que realizará/n la elaboración y el control de calidad de la especialidad medicinal en cuestión demuestran aptitud a esos efectos.

Que se aprobaron los proyectos de rótulos y prospectos correspondientes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la inscripción en el REM de la especialidad medicinal solicitada.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de la especialidad medicinal de nombre comercial ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARÁ y nombre/s genérico/s ADAPALENO - CLINDAMICINA, la que será elaborada en la República Argentina de acuerdo con los datos identificatorios característicos incluidos en el Certificado de Inscripción, según lo solicitado por la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

ARTÍCULO 2°.-Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de prospecto/s que obran en los documentos denominados: INFORMACIÓN PARA EL PACIENTE_VERSION01.PDF - 16/02/2016 15:44:12, PROYECTO DE PROSPECTO_VERSION01.PDF - 16/02/2016 15:44:12, PROYECTO DE RÓTULO DE ENVASE PRIMARIO_VERSION01.PDF - 16/02/2016 15:44:12, PROYECTO DE RÓTULO DE ENVASE SECUNDARIO_VERSION01.PDF - 16/02/2016 15:44:12.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos y prospectos autorizados deberá figurar la leyenda: "ESPECIALIDAD MEDICINAL AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD CERTIFICADO N°", con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Con carácter previo a la comercialización de la especialidad medicinal cuya inscripción se autoriza por la presente disposición, el titular deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 1° de la presente disposición será de cinco (5) años contados a partir de la fecha impresa en él.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Inscríbase el nuevo producto en el Registro de Especialidades Medicinales. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición y los proyectos de rótulos y prospectos aprobados. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-2000-000057-16-7

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.10 12:39:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.10 12:39:17 -03'00'

PCL XL error

Subsystem: KERNEL

Error: IllegalAttribute

Operator: Comment

Position: 20520

PROYECTO DE PROSPECTO

ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARÁ
ADAPALENO 0,1% / CLINDAMICINA 1%

GEL

INDUSTRIA ARGENTINA VENTA BAJO RECETA

Fórmula:

Cada 100g de gel contiene:

Adapaleno	0,1 g
Clindamicina (como fosfato)	1 g

Excipientes:
Carbómero copolímero, Poloxámero, Propilenglicol, EDTA, Metilparabeno, Hidróxido de sodio c.s.p. pH, agua purificada.

ACCIÓN TERAPÉUTICA:
Código ATC: D10AD53
ADAPALENO: es un retinoide para empleo tópico en tratamiento del acné.
CLINDAMICINA: es un agente antiinfeccioso para el tratamiento del acné.

INDICACIONES:
ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARA, gel es un tratamiento combinado tópico para el tratamiento del acné vulgaris.

CARACTERÍSTICAS FARMACOLÓGICAS
CLINDAMICINA: Se cree que el uso tópico de Clindamicina reduce las concentraciones de los ácidos grasos sobre la piel e inhibe el desarrollo de *Propionibacterium acnes*, un anaerobio encontrado en glándulas sebáceas y folículos.
Este microorganismo produce proteasas, lipasas y factores quimio-tácticos causantes de la inflamación.
ADAPALENO: Adapaleno es un derivado tipo retinoide que en modelos de inflamación "in vitro" e "in vivo" ha demostrado tener propiedades antiinflamatorias; adapaleno es esencialmente estable al oxígeno y a la luz y es químicamente no reactivo. Farmacodinámicamente, adapaleno se une al igual que la tretinoína, a receptores nucleares específicos del ácido retinoico, pero a diferencia de aquella no se une a los receptores citosólicos.
Adapaleno aplicado por vía cutánea es comedolítico en el modelo ratón-rhino y también tiene efectos sobre los procesos anormales de la queratinización y la diferenciación epidérmica, ambos presentes en la patogénesis del acné vulgar. Se sugiere que el mecanismo de acción del adapaleno sea la normalización de la diferenciación de las células epiteliales foliculares, lo que resulta en una disminución de la formación de microcomedones.
En ensayos antiinflamatorios estándar, adapaleno demostró ser superior a los retinoides de referencia, tanto "in vivo" como "in vitro". Farmacodinámicamente, adapaleno inhibe las

Página 1 de 4
El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

respuestas quimiotácticas y quimiocinéticas de los leucocitos polimorfonucleares humanos, y el metabolismo por lipoxidación del ácido araquidónico a mediadores proinflamatorios. Este perfil sugiere que las células mediadoras del componente inflamatorio del acné pueden estar modificadas por el adapaleno. Estudios realizados en pacientes humanos proporcionan evidencia clínica de que el adapaleno por vía cutánea es eficaz en reducir el componente inflamatorio del acné (pápulas y pústulas).

FARMACOCINÉTICA

CLINDAMICINA: presenta una absorción por piel de aproximadamente 1.7% luego de su aplicación tópica cada 12 horas, durante 4 días, sobre una superficie de 300 cm^2.
ADAPALENO: su absorción a través de la piel humana es baja; en pruebas clínicas no se detectó en sangre después de la aplicación cutánea crónica en grandes áreas de acné, con una sensibilidad analítica de 0,15 ng/ml. En animales se ha identificado que su metabolismo se produce principalmente en el hígado e incluye la O-metilación, hidroxilación y conjugación. El fármaco sin modificar y sus metabolitos se acumulan esencialmente en el hígado, el bazo, los ovarios, las glándulas adrenales y el tejido adiposo. La excreción se realiza primariamente por vía biliar.

POSOLOGÍA Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN:

ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARA gel debe ser aplicado 1 vez por día, por la noche o como el médico indique, sobre las áreas afectadas, luego de lavar la zona, enjuagar y secar.

Durante las primeras semanas de la terapia puede producirse una exacerbación aparente del acné. Esto es debido a la acción de la medicación sobre lesiones preexistentes, y no debería ser considerado como una causa para suspender el tratamiento.
Evitar el contacto con los ojos y las membranas mucosas. En caso de sensibilización o irritación se aconseja reducir la frecuencia de las aplicaciones o discontinuar temporariamente el tratamiento.
Se aconseja discontinuar el uso de cosméticos comedogénicos.

CONTRAINDICACIONES:

ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARA gel está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad al adapaleno, la clindamicina fosfato, o cualquiera de los componentes de la formulación.
Evitar el uso en pacientes con historia de enteritis regional, colitis ulcerativa y/o historia de colitis asociada a antibióticos.

ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES:

Interacción con otros medicamentos

Debido a que el adapaleno puede producir irritación local en algunos pacientes, debe evitarse el uso concomitante de ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARA gel, con otros productos que también pueden ser irritantes, tales como preparaciones conteniendo Azufre, Resorcinol o Ácido salicílico.
La clindamicina interactúa con:
Lincomicina: se ha demostrado resistencia cruzada entre clindamicina y lincomicina
Eritromicina: in vivo se determinó antagonismo entre clindamicina y eritromicina.

Página 2 de 4
El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

Embarazo
Si bien los estudios realizados en animales no han evidenciado efectos perjudiciales, se recomienda el uso de clindamicina evaluando la relación riesgo/beneficio para el paciente. Si bien la clindamicina no es excretada con la leche materna, después de la administración tópica, sí lo es después de la administración oral o parenteral, por lo tanto el médico deberá evaluar su utilización.

Fetotoxicidad
No existen estudios adecuados y bien controlados para determinar los efectos teratogénicos de adapaleno en mujeres durante el embarazo. Por lo tanto, Adapaleno únicamente se deberá utilizar durante la gestación cuando los beneficios potenciales para la madre justifiquen el reisgo potencial para el feto. Se desconoce si la administración tópica de adapaleno puede dar lugar a una absorción sistémica suficiente para producir niveles detectables en la leche materna; sin embargo, se deberá optar entre suspender la lactancia o la administración del fármaco, teniendo en cuenta la importancia de la medicación para la madre.

Lactancia
No aplicar el producto sobre el pecho durante la lactancia.

Uso en pediatría
No puede ser utilizado en niños menores de 12 años de edad.

Conducción y uso de máquinas
ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARÁ gel no afecta a la capacidad de conducir o utilizar maquinaria.

REACCIONES ADVERSAS:
Pueden desarrollarse simultánea y/o alternativamente las reacciones adversas que se describen a continuación tanto para la clindamicina como para el adapaleno.
CLINDAMICINA: Las reacciones locales más frecuentemente encontradas son: dermatitis por contacto, rash cutáneo y enrojecimiento.
Más raramente se reportaron reacciones gastrointestinales: diarrea, náuseas y vómitos.
ADAPALENO: Pueden presentarse reacciones locales tales como eritema, exfoliación, prurito, irritación y sequedad debido al uso tópico de adapaleno. Estos efectos son más comunes durante el primer mes de tratamiento, tras lo cual comienzan a decrecer, y desaparecen en forma definitiva tras la suspensión del tratamiento.

SOBREDOSIFICACIÓN:
Ante la eventualidad de una sobredosificación, concurrir al Hospital más cercano o comunicarse con los Centros de Toxicología:

Hospital de Pediatría Ricardo Gutiérrez (011) 4 962-6666/2247
Centro de Asistencia Toxicológica La Plata (0221) 451-5555

Página 3 de 4
El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

Hospital A. Posadas (011) 4 654-6648 / 4658-7777

PRESENTACIÓN:
Envases conteniendo 30, 40, 50 y 60 g de gel.

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO:
Conservar a temperatura ambiente, preferentemente entre 15°C y 30°C, no congelar

Mantener éste y todos los medicamentos fuera del alcance de los niños.

Especialidad Medicinal autorizada por el Ministerio de Salud.

Certificado N°:

LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.
Carhué 1096
C1408GBV - Cdad. de Bs.As.

DIRECTORA TÉCNICA
MARÍA LUZ CASSARÁ
FARMACÉUTICA

Fecha de la última revisión del Prospecto: / / .

CHIALE Carlos Alberto
CUIL 20120911113

anmat

anmat
GUNTERBERG Gisela Anita Isabel
CUIL 27932769048

firma Digital
Laboratorio Pablo Cassara S.R.L.
DR. Chiale Carlos Alberto

Página 4 de 4

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

PROYECTO DE PROSPECTO PRIMARIO

ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARÁ
ADAPALENO 0,1% / CLINDAMICINA 1%

GEL

INDUSTRIA ARGENTINA
VENTA BAJO RECETA

Contenido: 30 g de gel

Fórmula:

Cada 100g de gel contiene:

Adapaleno	0,1 g
Clindamicina (como fosfato)	1 g

Excipientes: c.s

LOTE Nº / FECHA DE VENCIMIENTO:

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO:
Conservar a temperatura ambiente, preferentemente entre 15°C y 30°C, no congelar

Mantener éste y todos los medicamentos fuera del alcance de los niños.

Especialidad Medicinal autorizada por el Ministerio de Salud.

Certificado N°:

LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.
Carhué 1096
C1408GBV - Cdad. de Bs.As.

DIRECTORA TÉCNICA
MARÍA LUZ CASSARÁ
FARMACÉUTICA

Se deja constancia que este proyecto de rótulo será aplicable a los envases conteniendo 40, 50 y 60 g de gel.

CHIALE Carlos Alberto
CUIL 20120911113

anmat

anmat
GUNTERBERG Gisela Anita Isabel
CUIL 27932769048

firma Digital

Laboratorio Pablo Cassara S.R.L.
DRC Gisela Gunterberg

Página 1 de 1

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

PROYECTO DE PROSPECTO SECUNDARIO

ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARÁ
ADAPALENO 0,1% / CLINDAMICINA 1%

GEL

INDUSTRIA ARGENTINA
VENTA BAJO RECETA

Contenido: 30 g de gel

Fórmula:

Cada 100g de gel contiene:

Adapaleno	0,1 g
Clindamicina (como fosfato)	1 g

Excipientes:
Carbómero copolímero, Poloxámero, Propilenglicol, EDTA, Metilparabeno, Hidróxido de sodio c.s.p. pH, agua purificada.

POSOLOGÍA Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN: Ver prospecto adjunto.

LOTE Nº / FECHA DE VENCIMIENTO:

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO:
Conservar a temperatura ambiente, preferentemente entre 15°C y 30°C, no congelar

Mantener éste y todos los medicamentos fuera del alcance de los niños.

Especialidad Medicinal autorizada por el Ministerio de Salud.

Certificado N°:

LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.
Carhué 1096
C1408GBV - Cdad. de Bs.As.

DIRECTORA TÉCNICA
MARÍA LUZ CASSARÁ
FARMACÉUTICA

Se deja constancia que este proyecto de rótulo será aplicable a los envases conteniendo 40, 50 y 60 g de gel.

CHIALE Carlos Alberto
CUIL 20120911113

anmat

anmat
GUNTERBERG Gisela Anita Isabel
CUIL 27932769048

firma digital
Laboratorio Pablo Cassara S.R.L.
Dra. Cassará María Luz
Directora Técnica

Página 1 de 1

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

anmat
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Secretaría de Gobierno de Salud

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

14 de diciembre de 2018

DISPOSICIÓN N° 2370

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM)

CERTIFICADO N° 58863

TROQUELES
EXPEDIENTE N° 1-0047-2000-000057-16-7

Datos Identificatorios Características de la Forma Farmacéutica	Troquel
ADAPALENO 0,1 g% - CLINDAMICINA 1 g% COMO CLINDAMICINA FOSFATO 1,188 g% - GEL DERMICO	654597

SORRENTINO LLADO Yamila Ayelen
CUIL 27319639956

anmat

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

anmat
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Secretaría de Gobierno de Salud

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 10 DE DICIEMBRE DE 2018.-

DISPOSICIÓN N° 2370

ANEXO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM)

CERTIFICADO N° 58863

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. DATOS DE LA EMPRESA TITULAR DEL CERTIFICADO

Razón Social: LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

Nº de Legajo de la empresa: 6867

2. DATOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICINAL

Nombre comercial: ADAPALENO CLINDAMICINA CASSARÁ

Nombre Genérico (IFA/s): ADAPALENO - CLINDAMICINA

Concentración: 0,1 g% - 1 g%

Forma farmacéutica: GEL DERMICO

Fórmula Cualitativa y Cuantitativa por unidad de forma farmacéutica o

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

porcentual

Ingrediente (s) Farmacéutico (s) Activo (s) (IFA)
ADAPALENO 0,1 g% - CLINDAMICINA 1 g% COMO CLINDAMICINA FOSFATO 1,188 g%

Excipiente (s)
CARBOMERO COPOLIMERO 1,1 g%
POLOXAMERO 0,2 g%
PROPILENGLICOL 4 g%
EDTA 0,1 g%
METILPARABENO 0,3 g%
HIDROXIDO DE SODIO 10 % P/V 6,5 ajuste a pH
AGUA PURIFICADA CSP 100 g%

Origen y fuente del/de los Ingrediente/s Farmacéutico/s Activo/s: SINTÉTICO O SEMISINTÉTICO

Envase Primario: POMO PE/ALU/PE CON TAPA

Contenido por envase primario: 30, 40, 50 Y 60 G DE GEL.

Accesorios: No corresponde

Contenido por envase secundario: ENVASES CONTENIENDO 30, 40, 50 Y 60 G DE GEL.

Presentaciones: 1

Período de vida útil: 24 MESES

Forma de conservación: Desde 15º C hasta 30º C

Otras condiciones de conservación: NO CONGELAR

FORMA RECONSTITUIDA

Tiempo de conservación: No corresponde

Forma de conservación, desde: No corresponde Hasta: No corresponde

Otras condiciones de conservación: No corresponde

Condición de expendio: BAJO RECETA

Código ATC: D10AD53

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

Acción terapéutica: PREPARADOS ANTI-ACNÉ

Vía/s de administración: DERMICA

Indicaciones: Tratamiento del acné vulgaris.

3. DATOS DEL ELABORADOR/ES AUTORIZADO/S

Etapas de elaboración de la Especialidad Medicinal:

a)Elaboración hasta el granel y/o semielaborado:

Razón Social	Número de Disposición autorizante y/o BPF	Domicilio de la planta	Localidad	País
LABORATORIO PABLO CASSARÁ SRL	13711/16	CARHUE 1096	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA
LABORATORIO PABLO CASSARÁ SRL	0950/10	LA ROSA S/N ENTRE AV. GRAL. PAZ Y SALADILLO	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA

b)Acondicionamiento primario:

Razón Social	Número de Disposición autorizante y/o BPF	Domicilio de la planta	Localidad	País
LABORATORIO PABLO CASSARÁ	0950/10	LA ROSA S/N ENTRE AV. GRAL. PAZ Y SALADILLO	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA
LABORATORIO PABLO CASSARÁ SRL	13711/16	CARHUE 1096	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA

c)Acondicionamiento secundario:

Razón Social	Número de Disposición autorizante y/o BPF	Domicilio de la planta	Localidad	País
LABORATORIO PABLO CASSARÁ SRL	13711/16	CARHUE 1096	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA
LABORATORIO PABLO CASSARÁ SRL	0950/10	LA ROSA S/N ENTRE AV. GRAL. PAZ Y SALADILLO	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

El presente Certificado tendrá una validez de cinco (5) años a partir de la fecha del mismo.

Expediente Nº: 1-0047-2000-000057-16-7

anmat

CHIALE Carlos Alberto
CUIL 20120911113

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-